

08 de Febrero de 2022  
AGETIC/RA/0009/2022  
Expediente: 148004  
Código de verificación: 1-OFI6JI7H

Clasificación : Reservado

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-P/IT/0007/2022 AGETIC/IL/0034/2022

### VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, en su artículo 7 el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función a la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno que trata esta Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006, en su Artículo 32, parágrafo I, inciso f) En cuanto a las entidades descentralizadas como se constituye la AGETIC, refiere como una de sus funciones y características que "Están a cargo de un Director General Ejecutivo", quien ejerce la representación institucional y es la Máxima Autoridad Ejecutiva que es designado mediante Resolución Suprema. Asimismo, define los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas.

Que, el Decreto Supremo N° 2514 de fecha 9 de septiembre de 2015, en su Artículo 2 parágrafo I, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, la Resolución Suprema N° 27234 de 17 de noviembre de 2020, en su Artículo Único designa a Vladimir Teran Gutierrez como Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, el Decreto Supremo N°. 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio del 2001, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.

Que, la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Informe Técnico AGETIC-P/IT/0007/2022 de 31 de enero de 2022,

08 de Febrero de 2022  
AGETIC/RA/0009/2022  
Expediente: 148004  
Código de verificación: 1-OFI6JI7H

emitido por Adriana Fabiola Orellana Bress Técnico en Planificación vía Adriana Flores Orihuela Responsable de Planificación donde señala: "Con el objeto de dar cumplimiento al Informe de Técnico AGETIC-P/IT/0004/2022, de 26 de enero de 2022, el Área de Planificación actualizo las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC, aprobada mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0034/2021, de 15 de julio de 2021".

Asimismo señala en conclusiones que: "Las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC, fue actualizado en base a las recomendaciones del Informe de Técnico AGETIC-P/IT/0004/2022, de 26 de enero de 2022...." Corresponde la aprobación de las nuevas Directrices par la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC, mismo debe reemplazar a las Directrices par la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC, aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0034/2021, de 15 de julio de 2021"

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0034/2022 de 03 de febrero de 2022 recomienda que la Máxima Autoridad Ejecutiva apruebe las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), y sea aprobado a través de Resolución Administrativa.

#### POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de Noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC)", para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto Resolución Administrativa AGETIC/RA/0034/2021 de 15 de julio de 2021 de las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

ARTICULO TERCERO.- Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa: el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0007/2022 de 31 de enero de 2022, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0034/2022 de 03 de febrero de 2022, emitido por el Área Jurídica de la AGETIC, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- El Área de Planificación queda encargada de la difusión y las diferentes Unidades y Áreas organizacionales de su ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

08 de Febrero de 2022  
AGETIC/RA/0009/2022  
Expediente: 148004  
Código de verificación: 1-OFI6JI7H

Documentos adjuntos:  
directrices-firmado.pdf  
CCTC  
Cc.:archivo